



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1238

Bogotá, D. C., lunes, 2 de septiembre de 2024

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 045 DE 2024

(mayo 29)

Cuatrienio Constitucional 2022-2026

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Legislatura del 20 de julio de 2023 al 20 de
junio de 2024

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muy bien, siendo las 11:18 de la mañana del día miércoles 29 de mayo del 2024, vamos a dar inicio a la sesión de la Comisión Sexta Constitucional y Permanente de Cámara de Representantes, señor Secretario, por favor llamar a la lista.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, buenos días para su señoría, buenos días para el Vicepresidente el doctor Alejandro García, de antemano felicitarlo por su gesta legislativa, honorables Representantes de conformidad con su instrucción, Presidente, procederemos a llamar a lista, certifica la Secretaría el primer llamado,

Carvalho Mejía Daniel

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro Baracutao

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

Herrera Rodríguez Irma Luz

López Tenorio Julián David

Montaño Arizala Gerson Lisímaco

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Torres Romero Dolcey

Presidente, certifica la Secretaría que en el primer llamado a lista han contestado 14 honorables Representantes, en consecuencia y de conformidad con la Ley 5ª del 92, tenemos quórum decisorio, señor Presidente.

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión los honorables Representantes:

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

Cuello Baute Alfredo Ape

Ochoa Tobón Luis Carlos

Honorables Representantes con excusa:

Rincón Gutiérrez Haiver

Triana Rincón Eduard Alexis

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias Secretario, por favor leamos el Orden del Día, para la aprobación de la Comisión.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente,

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICOCOMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

Cuatrienio Constitucional 2022-2026

Lugar: Salón de Sesiones “José Fernando Castro Caicedo”

Legislatura del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024

(Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 29 de mayo de 2024

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Estudio, discusión y votación de proyectos de ley en primer debate

1. Proyecto de Ley número 183 de 2023 Cámara, por medio del cual se incluye la igualdad de género y la eliminación de estereotipos en los procesos educativos en todas las instituciones educativas del país, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes, Jezmi Barraza, Flora Perdomo, Olga González, Elizabeth Jay-Pang, Mónica Bocanegra, Luis David Suárez, y otras firmas.*

Ponente: honorable Representante *Dolcey Torres Romero*

Publicación: *Gaceta del Congreso* PL 1264 de 2023 PPD 449 de 2024

Anunciado: 28 de mayo de 2024

2. Proyecto de Ley número 010 de 2023 Cámara, por medio del cual se adopta la ley de calidad de la educación rural en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía y Alejandro García Ríos*

Ponente: honorable Representante *Daniel Carvalho Mejía*

Publicación: *Gaceta del Congreso* PL 924 de 2023, PPD 599 de 2024

Anunciado: 28 de mayo de 2024

3. Proyecto de Ley número 203 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea la ruta integral de prevención y atención para la salud mental de niños, niñas y adolescentes (RISMNA) desde las instituciones de educación básica y media en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elías Vidal, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Felipe Lemos Uribe, José Alfredo Gnecco, Norma Hurtado, Julio Elías Chagüi, José David Name, John Moises Besaile.* Honorables Representantes *José Eliécer Salazar, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Hernando Guida Ponce, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Alexander Guarín Silva, Milene Jarava Díaz, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Camilo*

Esteban Ávila Morales, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diego Caicedo Navas, Ana Paola García Soto, Jorge Alberto Cerchiaro, Ana Rogelia Monsalve, Hugo Alfonso Archila.

Ponente: Honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas*

Publicación: *Gaceta del Congreso* PL 1292 de 2023, PPD

Anunciado: 28 de mayo de 2024

III

Anuncio de Proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8º del Acto Legislativo número 01 del 3 de julio de 2003

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Julián David López Tenorio.

El Vicepresidente,

Alejandro García Ríos.

El Secretario General,

Raúl Fernando Rodríguez Rincón.

Ha sido leído el Orden del Día, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias Secretario, en consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueba la comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Por favor, señor Secretario, siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Siguiendo,

Proyecto de Ley número 183 de 2023 Cámara, por medio del cual se incluye la igualdad de género y la eliminación de estereotipos en los procesos educativos en todas las instituciones educativas del país, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes, Jezmi Barraza, Flora Perdomo, Olga González, Elizabeth Jay-Pang, Mónica Bocanegra, Luis David Suárez, y otras firmas.*

Ponente: honorable Representante *Dolcey Torres Romero*

Publicación: *Gaceta del Congreso* PL 1264 de 2023 PPD 449 de 2024

Anunciado: 28 de mayo de 2024

Presidente ha sido leído el siguiente proyecto de ley en el Orden del Día.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Gracias señor Secretario, por favor, sírvase leer el informe con el que termina la ponencia.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente,

PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento ponencia favorable y solicito respetuosamente a los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 183 de 2023 Cámara, por medio del cual se incluye la igualdad de género y la eliminación de estereotipos en los procesos educativos en todas las instituciones educativas del país, y se dictan otras disposiciones.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara.

Torres Romero Dolcey,

Representante por Atlántico.

Presidente – Julián David López Tenorio:

En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, Presidente, la proposición con la que concluye el informe de ponencia.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el ponente, el doctor Dolcey Torres.

Honorable Representante Dolcey Óscar Torres Romero:

Gracias Presidente, buenos días a todos los compañeros de la Comisión, y todos los visitantes aquí. Según datos del Ministerio de Educación Nacional, la población, el universo de esa población escolar en Colombia es de unos 11 millones de estudiantes, de los cuales un 70% ha tenido episodios de violencia escolar y un 37% ha vivido acoso escolar, traigo a colación estos datos, porque precisamente el proyecto de ley que les vengo a presentar, procura que haya no violencia, no intolerancia y no discriminación en la sociedad colombiana, pero prioritariamente en los entornos escolares, este proyecto versa sobre el respeto, la dignidad humana y procura formar individuos libres de estereotipos dañinos y violentos.

Todos aquí y en todas partes hemos sido víctimas, pero a la vez replicadores de todo este tipo de estereotipos, sobre todo los basados en género, deberíamos, pienso yo, hacer un mea culpa colectivo, donde logremos detener estos estereotipos, porque pueden ser o son dañinos y enferman a la

sociedad, cuando la diferencia no es aceptada, no es entendida, lógicamente no es respetada y puedo considerar yo que mi identidad tiene supremacía sobre la identidad del prójimo y de ahí nace el odio y consecuentemente se genera la violencia, por eso es importante que aquí en este proyecto se incluya el concepto de identidad de género, concepto que no nos debe asustar, porque todos somos sujetos, todos en el mundo somos sujetos de una identidad de género, sencillamente que cada cual tiene su propia identidad, tiene cómo expresarla, pero pues hay que respetar también cómo se identifica y cómo se expresa el diferente, si logramos esto, de verdad que vamos a cortar de raíz el *bullying*, la violencia basada en género y todos estos crímenes generados por el odio a la diferencia, que vienen ocurriendo en todas partes del mundo.

Hace poquito, el 6 de mayo, un adulto mayor, bueno, no tan mayor, tiene mí misma edad, 68 años, un hombre le tiró una bomba molotov a cuatro mujeres que dormían en una habitación de un hotel, tres de ellas fallecieron producto de la explosión y de las llamas y la cuarta, Sofía, todavía lucha por sobrevivir en un hospital argentino, pero esto aquí ocurre también en Colombia, el año pasado en el 2023, más de 500 víctimas de feminicidio ocurrieron en Colombia con sus diferentes matices, entonces nos preguntamos, ¿qué debemos hacer?, pienso yo que lo primero que debemos hacer, el primer paso que debemos hacer, es apoyar este proyecto, que incluye la identidad de género y elimina la estigmatización fundamentados en la discriminación, como contenidos transversales, para la formación pedagógica en las instituciones educativas, inclusión, identidad de género y no discriminación, son el marco donde se mueve este proyecto, que pretende dar a una sociedad tolerante, no violenta, que respete al prójimo en su identidad.

Este Proyecto de Ley el 183 de 2023 Cámara es de autoría de la Representante liberal Karyme Cotes, es por el cual se incluye el reconocimiento de la identidad de género y la eliminación de los estigmas fundamentados en la discriminación, en los procesos educativos de las instituciones educativas y tiene como objeto esto, incluir ese reconocimiento como contenidos transversales para la formación pedagógica en las instituciones educativas, para que esos contenidos hagan parte de los planes de estudio de los estudiantes.

¿Qué pretende el proyecto? Eso, que se reconozca la identidad de género y se eliminen los estigmas, como contenidos transversales en las instituciones educativas, para que estén en los planes de estudio de las instituciones públicas y privadas.

Aquí se modifica la ley de educación, la Ley 115 en su artículo 14 en el literal D, donde se incluyen estos conceptos de reconocimiento de la identidad de género y de la eliminación de la estigmatización, estos conceptos, estas definiciones de identidad de género y de estigmas están por primera vez en una ley de la República en un proyecto de ley.

¿Por qué es importante este proyecto?, hombre, porque existen esas violencias estructurales y sistemáticas por razones de género, ahí están, existen, no podemos echar la mirada hacia otro lado, existen esas violencias estructurales y esos desafíos sociales que obstaculizan la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa, y esta es una oportunidad para que haya unos verdaderos cambios estructurales en los estigmas que perpetúan la violencia basada en género, ¿por qué en las instituciones educativas?, porque, bueno, ahí es donde comienza a formarse el individuo y tengan las herramientas pedagógicas para que entiendan que hay que respetar la identidad de género, la propia y la del prójimo, que hay una equidad de género, como temática transversal.

La propia Corte Constitucional en su Sentencia 443 del 20 dice: que el género no solamente es el asignado al momento de nacer, por sus genitales, sino que implica una interacción compleja entre el cuerpo, la identidad y la manifestación o expresión y el estigma es una carencia de respeto, por una persona o por un grupo de personas, porque hacen algo que a la mayoría de la gente no les parece, entonces, por eso se estigmatiza, precisamente el llamado es que nos acompañen en este proyecto, porque lo que busca precisamente es que la gente reconozca la identidad, respete su identidad y respete la identidad del prójimo y la forma como lo expresa, para tener una sociedad más tolerante en esta materia.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Bueno muy bien, señor Secretario. ¿Cuántos artículos tiene este proyecto de ley?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, muchas gracias, el presente proyecto de ley consta de ocho artículos, Presidente, hay una proposición de un artículo nuevo, Presidente, los artículos 1°, 3°, 5° y 7°, Presidente, tienen proposiciones, se han dejado como constancia las mismas, en consecuencia, tendríamos un artículo nuevo, pero los artículos del 1° al 8° se podrían dar una votación en bloque, si así usted lo considera, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces démosle lectura al artículo nuevo y votamos todo junto, no hay proposiciones entonces, hay una proposición de un artículo nuevo, pero de los artículos originales no hay, vamos entonces a leer el artículo nuevo y votamos todo.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Asunto: PROPOSICIÓN DE ADICIÓN AL PROYECTO DE LEY 183 DE 2023C

Respetuosamente en los términos del Artículo 114 de la Ley 5ª del 1991, me permito someter a consideración de la honorable plenaria de la Cámara Representantes, la siguiente proposición de adición al proyecto de Ley 183 de 2023C, por medio del cual se incluye el reconocimiento de la identidad de género y la eliminación de

estigmas fundamentados en la discriminación de los procesos educativos en todas las instituciones educativas del país, y se dictan otras disposiciones” en los siguientes términos:

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto Ley 183 de 2023C el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo NUEVO. Recopilación de proyectos y planes exitosos. El Ministerio de Educación Nacional creará un portafolio de programas y planes exitosos en reconocimiento de la identidad de género y la eliminación de estigmas implementados en diferentes instituciones de educación preescolar, básica y media que permita a otras instituciones educativas su implementación de acuerdo a su contexto.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara.

Ochoa Tobón Luis Carlos,

Representante por Antioquia.

Presidente, me manifiesta el doctor Dolcey Torres, en la Mesa Directiva, que una vez leída la proposición, considera como coordinador ponente darle el aval a la misma.

residente – Julián David López Tenorio:

Bueno, muy bien, querida Comisión, entonces, vamos a votar los artículos del 1° al 8° tal cual vienen en la ponencia y el artículo nuevo, entonces se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?, vamos a votar entonces de manera nominal los 8 artículos, tal cual viene en la ponencia y el artículo nuevo, listo, por favor, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias Presidente, honorables Representantes, de conformidad con la instrucción del señor Presidente, procederemos a realizar la votación de los artículos 1° al 8° y el artículo nuevo, en la proposición que ha sido leída por esta Secretaría y avalada por el señor coordinador ponente.

Por el “Sí”

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro Baracutao

Gómez Castaño Susana

López Tenorio Julián David

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Torres Romero Dolcey

Por el “No”

Cuello Baute Alfredo Ape

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Presidente, se cierra la votación, se anuncia el resultado Presidente, han votado 9 honorables

Congresistas por el sí y 3 congresistas lo han hecho por el no, en consecuencia, ha sido aprobado el articulado con la proposición de artículo nuevo que ha sido leída, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias Secretario, por favor leamos el título y la pregunta.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, para ilustración de los honorables Congresistas el mencionado título no tiene proposiciones, Presidente, texto propuesto para primer debate, **Proyecto de Ley número 183 de 2023 Cámara, título, por medio del cual se incluye el reconocimiento de la identidad de género y la eliminación de estigmas fundamentados en la discriminación en los procesos educativos en todas las instituciones educativas del país, y se dictan otras disposiciones.**

Presidente, ha sido leído el título y se le pregunta a los honorables Congresistas si deciden que el presente proyecto de ley continúe su trámite.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces en consideración el título y la pregunta, tal cual la acaba de hacer el Secretario, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, por favor, abra el registro para la votación nominal solicitada por la doctora Ingrid Sogamoso.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, honorables Congresistas vamos a votar el título del mencionado proyecto de ley, votando sí se aprueba el mismo, votando no se niega el título y la pregunta, honorables Congresistas si es su voluntad que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite,

Por el “Sí”

Caicedo Navas Diego Fernando
Carvalho Mejía Daniel
García Ríos Alejandro
García Ospina Pedro Baracutao
Gómez Castaño Susana
López Tenorio Julián David
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
Salamanca Torres Jaime Raúl
Torres Romero Dolcey

Por el “No”

Cuello Baute Alfredo Ape
Sánchez Carreño Yulieth Andrea
Sogamoso Ingrid Marlén

Presidente, se cierra la votación, anuncio el resultado, 9 honorables Congresistas han votado de manera positiva por el título y es su deseo que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite y 3 honorables Representantes lo han hecho de manera negativa, señor Presidente, en consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta del presente proyecto de ley.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias Secretario, felicitaciones doctor Dolcey Torres, siguiente proyecto de ley por favor, señor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente,

Proyecto de Ley número 010 de 2023 Cámara, por medio del cual se adopta la ley de calidad de la educación rural en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía y Alejandro García Ríos*

Ponente: honorable Representante *Daniel Carvalho Mejía*

Publicación: *Gaceta del Congreso* PL 924 de 2023, PPD 599 de 2024

Anunciado: 28 de mayo de 2024

Presidente, ha sido leído el siguiente proyecto de ley en el Orden del Día

Presidente – Julián David López Tenorio:

Gracias Secretario, por favor, leamos la proposición con el que termina el informe de ponencia.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente,

PROPOSICIÓN

En mérito de lo expuesto, rindo ponencia positiva y solicito a los honorables Representantes de la Comisión Sexta dar primer debate al Proyecto de Ley número 010 de 2023 Cámara, por medio del cual se adopta la Ley de Calidad de la Educación Rural en Colombia, de conformidad con lo sugerido en el presente informe de ponencia.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara.

*Carvalho Mejía Daniel,
Representante por Antioquia.*

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muy bien, entonces en consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, Presidente, la proposición con la que concluye el informe de ponencia del mencionado proyecto de ley.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias señor Secretario, tiene el uso de la palabra el doctor Daniel Carvalho.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Presidente, muchas gracias, compañeros, muchas gracias por apoyar este proyecto, aquí lo que buscamos es mejorar las condiciones de la educación

rural, tanto en lo que se refiere a la infraestructura, que hoy en día es sumamente deficiente, en especial en algunos departamentos, por ejemplo; en la Orinoquía, pero también mejorar las condiciones y la calidad de la formación que tienen los maestros, que tienen que enfrentar este difícil reto, en lugares muy alejados y a veces con pocos incentivos.

Este proyecto contó con el acompañamiento del Representante Alejandro García, a quien también agradecemos y con el concurso de varias instituciones educativas, que han adelantado procesos similares tanto en Antioquia, como en el Eje Cafetero y de los cuales estamos absorbiendo algunas de las enseñanzas, de los aprendizajes que ellos han tenido en este proceso, espero que este proyecto, pues, tenga feliz curso también en la Plenaria de la Cámara y de verdad les agradezco por apoyarnos en esto.

Vicepresidente – Alejandro García Ríos:

Gracias Representante, por favor le pido a la Comisión silencio, señor Secretario, sírvase indicarnos si hay proposiciones.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias señor Presidente, el mencionado proyecto de ley consta de 18 artículos, en este momento existe radicada en la Secretaría una sola proposición, en relación al artículo 8° del mencionado proyecto de ley, que ha sido avalada por el señor coordinador ponente, autor el doctor Daniel Carvalho, Presidente, por lo que yo sugiero de manera respetuosa que le demos votación en bloque a los 18 artículos, dándole lectura a la proposición que ha sido avalada, Presidente, si me da el uso de la palabra me permito darle lectura a la proposición.

Vicepresidente – Alejandro García Ríos:

Así es, Secretario, por favor lea, para el conocimiento de la Comisión la proposición avalada en el artículo 8° y procedemos a votar.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente,

PROPOSICIÓN

Modifique es el artículo 8° del Proyecto de Ley número 010 de 023 Cámara, por medio del cual se adopta la ley de calidad de la educación rural en Colombia, el cual quedará así:

Artículo 8°. Educación rural pertinente. La educación rural deberá ser pertinente y contextualizada garantizando su calidad. En su implementación deberá:

- a) *Ajustar las didácticas y los contenidos de las prácticas pedagógicas a las prácticas y valores culturales, las provocaciones productivas y el patrimonio de los territorios rurales.*
- b) *Adaptar los logros educativos a las realidades ambientales, productivas y étnicas de los contextos rurales en Colombia.*

- c) *Reconocer los conocimientos y las habilidades desarrolladas por los y las habitantes de las ruralidades en el marco de su trabajo y sus prácticas cotidianas.*
- d) *Promover los proyectos productivos rurales desarrollados por los y las estudiantes, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y el sector privado empresarial para aportar a su aceleración e incubación y el acceso a TIC.*
- e) *Promover la articulación efectiva entre la educación media y la superior, orientada a las vocaciones productivas de los territorios.*

Firma la presente proposición la honorable Representantes a la Cámara y los honorables Senadores de la Republica.

Herrera Rodríguez Irma Luz Representante por Bogotá, *Carlos Eduardo Guevara* Senador de la República, *Ana Paola Agudelo* Senador de la República, *Manuel Virgüez Piraquive* Senador de la República.

Presidente, ha sido leída la proposición del artículo 8°, que ha sido avalada.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Entonces muy bien, tenemos 18 artículos, solamente el artículo 8° tiene una proposición, que está avalada, entonces vamos a votarlo todo junto, tal cual viene la ponencia, entonces en consideración los 18 artículos con la proposición avalada del artículo 8°, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente, el articulado con la proposición del artículo 8°, que ha sido avalada.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, tiene uso de la palabra al doctor Jaime Raúl Salamanca.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Sí, gracias Presidente, bueno digamos que el proyecto es un proyecto muy positivo, en aras de atender esa brecha que existe entre el urbano y lo rural, profe, Daniel y Alejandro, sin embargo, hay un concepto negativo por parte del Ministerio de Educación Nacional, hay unas observaciones y esas observaciones han sido acogidas en el informe de ponencia, yo invito al Ministerio de Educación respetuosamente a que considere este proyecto, dentro de su agenda, me parece que es muy pertinente.

Yo vengo de un departamento, mi departamento que tiene una amplia cantidad de sedes en la ruralidad, por acá tenía el dato y me voy a permitir decirlo, queridos compañeros, el 86% de las sedes educativas son rurales y sin lugar a dudas que para los campesinos especialmente, para las comunidades étnicas, para las personas objeto de esta iniciativa,

estaríamos dando un mensaje muy positivo en aras de, en palabras sencillas, tirar línea sobre cómo se debe priorizar y mejorar la calidad educativa en las zonas rurales, en materia de infraestructura, de pertinencia, de reconocimiento de las condiciones de vida de las comunidades educativas en la ruralidad y de la participación de las comunidades educativas en el proceso de formación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es un proyecto que va en primer debate, yo creo que es un buen mensaje apoyarlo y pues mantener los escenarios de participación, que enhorabuena los autores y los ponentes, han venido desarrollando para esta ponencia.

Importante, insisto, que el ministerio, logre sentarse con los colegas y que nosotros demos un mensaje que respaldamos esta iniciativa, toda vez que hace un énfasis muy grande en un grupo de ciudadanos, que tal vez no tienen las mismas condiciones de la persona en los grandes centros poblados, no diciendo con esto que toda la población que vive en las ciudades tiene buena educación, al contrario hay grandes desafíos en materia educativa en las zonas urbanas, pero el objeto de esta iniciativa es concentrarse en la población rural y la población rural dispersa, que tiene grandes desafíos en materia de educación y que desafortunadamente es una derrota como sociedad, que no hemos logrado superarlos positivamente, para que no haya colombianos de segunda, sino que tengamos de verdad un país con oportunidades para todas y todos, así que mi voto positivo, pues ya lo expresé, pero quería decirlo antes de la votación, gracias, Presidente, por su generosidad.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, Representante, tengo cuatro intervenciones, si les parece, votemos el título y la pregunta, ya todo el articulado quedó aprobado y les doy el uso de la palabra, entonces, por favor, señor Secretario, título y pregunta.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias señor Presidente, el mencionado título, honorables Congresistas, no cuenta con proposiciones, *por medio del cual se adopta la ley de calidad de la educación rural en Colombia.*

Se les pregunta también a los miembros de la Comisión si es su deseo que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, en consideración entonces el título y la pregunta, si es el querer de esta Comisión que este proyecto avance, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Así lo quieren, señor Presidente, por unanimidad los honorables Congresistas, ha sido aprobado el título que ha sido leído y es el querer de la Comisión

que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, tengo cuatro intervenciones, primero está por supuesto el doctor Ochoa, que ya me lo había pedido, si les parece bien vamos a dar un tiempo de 3 minutos, que todavía nos falta un proyecto por aprobar, doctor Ochoa, tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Luis Carlos Ochoa:

Gracias, señor Presidente, con los buenos días para todos y para todas, compañeros y compañeras, las personas que nos acompañan, que nos están escuchando y hablando, dándole gracias a Dios por todo, saludarlos de manera muy especial.

Y básicamente, Presidente, es agradecerle de manera muy especial al doctor Carvalho, por pues obviamente la iniciativa, pero además su ponencia, pero más todo el reconocimiento por la coherencia y la pertinencia que le han puesto a este proyecto, que yo creo que nació con él, nació con su equipo de trabajo, con su gente, con un montón de amigos que han acompañado el tema, nació en Antioquia.

Yo quiero agradecerle de manera muy especial, pero además celebro que los compañeros y compañeras hayan dado ese voto de confianza, para que este proyecto sin lugar a dudas pase a segundo debate, obviamente con las consideraciones como lo planteaba el doctor Jaime Raúl, frente al tema de que, si bien es cierto, el Ministerio de Educación hizo algunos planteamientos, y no dio concepto favorable, yo me uno a esas palabras para que se revise bien por parte del Ministerio de Educación, pero además que se tenga la oportunidad de hacer las mesas respectivas, en el sentido de que se puedan hacer los ajustes pertinentes, para que cuando haya la plenaria este proyecto sea exitoso, pues además no solamente el título es bonito, sino que es un proyecto que sin lugar a dudas está pensando en la educación rural de niños y niñas, en la educación con calidad, en la educación con pertinencia y siempre hemos dicho que en la columna vertebral desarrollo de los pueblos es la educación, pero además es fundamental, doctor Carvalho, compañeros y compañeras de este proyecto es fundamental y trascendental.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Perdón, doctor Ochoa, vamos a hacer silencio, por favor, porque no estamos entendiendo nada, justo cuando hacen bulla aquí en esta Comisión, no me ponen la campana, entonces yo quiero que esté la campanita allí, para que sea más fácil, Doctor Ochoa, por favor.

Honorable Representante Luis Carlos Ochoa Tobón:

Muchas gracias, Presidente, entonces de nuevo, a los compañeros, qué bueno que le pongamos un poquito de atención a este proyecto que se acaba de aprobar por parte de ustedes, es fundamental y trascendental, no es un proyecto cualquiera, es un proyecto que viene de todas las entrañas, de todo el

ser social, de todo el desarrollo de educación de los niños y niñas, con una educación con pertinencia, pero además que tenga todas las herramientas de infraestructura y decía, que la educación, el desarrollo es la columna vertebral del desarrollo de los pueblos, pero sin lugar a dudas el tema de la educación en el zona rural, lo que estamos buscando es que cada vez y cada día haya menos niños y niñas, menos gente del campo que se tenga que desplazar del campo al pueblo y del pueblo a la ciudad, en busca de educación, en busca de oportunidades, en busca de desarrollo, necesitamos que nuestros jóvenes y nuestros niños, se queden en el territorio, que allá haya pertinencia en educación, que haya vivienda, que haya servicios públicos, que haya vías, así que celebro inmensamente este proyecto y queremos que, sin lugar a dudas, con las coordinaciones pertinentes que hayan, se puede avanzar, para que en plenaria pueda avanzar a un segundo término, muchas gracias, doctor Carvalho, muchas gracias compañeros por el voto de confianza, por supuesto, Presidente, muchas gracias por la palabra.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias doctor Ochoa, tiene uso de la palabra el ponente, el doctor Alejandro García.

Honorable Representante Alejandro García Ríos:

Gracias Presidente, gracias a mi colega y amigo Daniel, quien es el autor de esta iniciativa, yo firmo como coautor de la misma, gracias a ustedes colegas por apoyarla, quisiera que esta Comisión apadrinara este proyecto de ley, para defenderlo en conjunto en la plenaria, este es sin lugar a dudas de esos proyectos que responden las necesidades del país, un país que tiene más de 3 millones, que son jóvenes rurales y donde las mayores brechas de educación las tenemos en calidad entre un colegio público y privado, pero inclusive cuando miramos los colegios públicos, hay una brecha entre el colegio público urbano y el colegio público rural, entonces, este proyecto ayuda a cerrar esas brechas, ha sido construido en conjunto con distintos actores en el departamento de Antioquia y algunos a nivel nacional y esperamos, y hago un llamado respetuoso como Vicepresidente de la comisión, a que el Ministerio de Educación Nacional actualice su concepto y nos apoye realmente en esto, no puede ser que un gobierno que quiere llevar universidades a la Colombia profunda, a la zona rural, no apueste también por llevar lo que ya tenemos, o por mejorar lo que ya tenemos, que es esa infraestructura y esa calidad y esa educación, que es de la base y que está en la ruralidad, creo que es muy importante y estoy seguro que el Ministerio cambiará este concepto, lo ajustará.

No puedo dejar esta intervención, Presidente, sin a ustedes, colegas, agradecerles, por el apoyo de la mayoría de ustedes en el proyecto de ley de ayer, con el que se prohíben las corridas de toros en Colombia, de verdad mi agradecimiento y mi reconocimiento, porque esta Cámara de Representantes, este Congreso, con ustedes hicimos historia, gracias colegas.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, representante Alejandro García, de nuevo felicitaciones, tiene el uso de la palabra el doctor Pedro Baracutao.

Honorable Representante Pedro Baracutao García Ospina:

Gracias Presidente, ahí con los buenos días para usted, para toda la Mesa Directiva, para todos mis colegas, para los equipos de UTL y para todos los que nos escuchan.

Yo celebro este proyecto y felicito al doctor Carvalho y al colega Alejandro García, de verdad es un proyecto muy interesante, muy bonito, pero sobre todo hace parte, que, aunque no se diga en el proyecto a la implementación del Acuerdo de Paz, en el punto 1.3.2.2 quedó establecido el Plan especial de Educación Rural. Si leemos ese punto del acuerdo, allí encontramos que está reflejado todo lo que los compañeros han escrito en el articulado del proyecto, es decir; no solamente me sumo a la propuesta que hace el colega Alejandro, sino que vamos a estar con toda la disposición, para apoyar en lo que más podamos para que este proyecto se convierta en ley de la República y así se pueda ir llevando a cabo la implementación, también del acuerdo de paz que es fundamental, para que se pueda cerrar la brecha de desigualdad, que hay en los territorios y sobre todo la Colombia profunda, las regiones más apartadas del campesinado, es fundamental, entonces, muchas gracias a todas y todos, por apoyar el proyecto y vamos a estar ahí muy pendiente de pronto podremos hacer algunos algunas proposiciones para los próximos debates, muchas gracias.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Gracias doctor Pedro, tiene uso de la palabra el profe Hernando González.

Honorable Representante Hernando González:

Gracias, señor Presidente, un saludo para usted, para la Mesa Directiva, para mis colegas y para todos los que están aquí en este recinto.

Yo efectivamente voté positivo a este proyecto, y quiero decirle que felicito a los autores del proyecto, pero además, quiero hacer un llamado respetuoso al Ministerio de Educación, porque como no cerramos las brechas, entre lo que es la calidad que se da en los municipios, en los pueblos, en estas ciudades grandes y lo que se da en la ruralidad, la calidad de educación en Colombia no es la mejor, pero la calidad que se da allá en la ruralidad, deja mucho que desear y todos estamos luchando, para que la calidad mejore en todo el país, pero que mejore las grandes ciudades y mejore allá en esos pueblos.

Segundo y que ojo, que tenemos que votarle con todo esto es que la educación sea pertinente, porque una cosa es lo que necesita el campesinado en Antioquia y otra cosa es lo que necesita el campesinado en Tumaco, en Caquetá, o en otras regiones del país, tiene que ser educación pertinente, para que realmente la gente quiera ir a la universidad, quiera ir a la escuela, porque si enseñamos cosas que a ellos no les atraen y no necesitan, vamos a tener siempre la bandada de gente en las ciudades, que vengan acá, que vengan a trabajar si quieren, pero que se preparen donde ellos viven.

Tercero yo no entiendo por qué tienen que dar un concepto no positivo, si estas cosas que están contenidas aquí, también la tenemos contenida en la ley que acabó de aprobar la Cámara, en la estatutaria de educación, entonces veo una contradicción y yo también apadrinaré este proyecto, porque la gente de la Colombia profunda, de los campesinos, necesitan educación de calidad y pertinente, muchas gracias.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Gracias, profesor Hernando, tiene el uso de la palabra la doctora Irma Luz Herrera.

Honorable Representante Irma Luz Herrera Rodríguez:

Gracias Presidente, en igual sentido quisiera felicitar a nuestro compañero el Representante Carvalho, también agradecerle por haber incluido la proposición en el artículo 8°, que precisamente lo que busca es fortalecer la pertinencia en la educación rural, este fue un llamado también, doctor González, que hicimos en la reforma a la educación, en el paso por la Cámara, porque sí hay una necesidad de fortalecer precisamente las acciones, para cerrar las brechas que existen entre la educación rural y la educación urbana, la encuesta nacional de calidad de vida, me gustaría dar esta cifra, porque es muy preocupante, encuesta nacional de calidad de vida en el año 2022 nos dice que el analfabetismo en los jóvenes de la ruralidad es tres veces más grande que en la zona urbana y además las matrículas de los niños en las zonas rurales es tres veces menor que en las zonas urbanas, pero adicionalmente nuestros niños allí, en el campo, solamente están fortaleciendo su educación en la edad preescolar y primaria, ni siquiera en bachillerato o en la educación superior, por eso le felicitamos y realmente Colombia está en mora de una política integral, una política diferenciada en educación rural, pero creemos que esta ley es un gran avance y nos hace muy grato, poder participar de la aprobación y del fortalecimiento de esta ley, muchas gracias y felicitaciones.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Gracias, doctora Irma, por favor, señor Secretario, siguiente proyecto.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Sí, señor Presidente, siguiente proyecto de ley.

Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital.

Autores: José Eliécer Salazar López, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Hernando Guida Ponce, Alexander Guarín Silva, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Milene Jarava Díaz, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Camilo Esteban Ávila Morales, Saray Elena Robayo Bechara, Diego Fernando Caicedo Navas, Ana Paola García Soto, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve Álvarez. Honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elías Vidal, Alfredo de Luque Zuleta, José Alfredo Gnecco, Norma Hurtado, Julio Elías Chagüi Flórez, José David Name, Juan Felipe Lemos Uribe, John Moises Besaile Fayad.

Ponente: honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas*

Publicación: *Gaceta del congreso* PL 1293 de 2023, PPD 258 de 2024

Anunciado: 28 de mayo de 2024

Presidente, ha sido leído el siguiente proyecto de ley.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muy bien, gracias Secretario, por favor, leamos el informe la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente,

PROPOSICIÓN

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presento ponencia positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes debatir y aprobar en primer debate Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara.

Caicedo Navas Diego Fernando,
Representante por Cundinamarca.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Gracias, en consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobada por unanimidad, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor Diego Caicedo, del Partido de la U, Cundinamarca, hasta por 10 minutos.

Honorable Representante Diego Fernando Caicedo Navas:

Muy buenos días, compañeros, Presidente, muchas gracias, objetivo del proyecto, bueno este proyecto de ley, que es iniciativa de mi partido, el Partido de la U, tiene como objeto impulsar la creación de las Casas de Cultura en las entidades territoriales y distritales, por medio del liderazgo de las entidades de dependencias responsables en cultura, adscritas a las gobernaciones y distritos, construyendo, pues, un alcance a que las comunidades no pierdan su cultura histórica.

El proyecto de ley se compone de tres capítulos y 16 artículos, el primero es el objeto y el ámbito de aplicación; el segundo capítulo es la creación de las Casas de la Cultura y el tercero es la formalización de las Casas de la Cultura, ya cuando estén creadas.

Hoy en día los recursos que se le asignan al sector cultura, son apenas del 3% del Presupuesto General de la Nación, la escasez de recursos en cultura, refleja que actualmente en el país hay alrededor de

465 Casas de Cultura, de los 1.101 municipios que componen nuestro país, esto pues muestra que hoy muchos de los municipios no tienen un espacio en donde la cultura se vea reflejada en las diferentes alcaldías y demás. De los 32 departamentos, 28 cuentan con una entidad dedicada al sector cultura y por supuesto con esto refleja que ha tenido unas limitaciones históricas en la formulación de políticas públicas, programas y proyectos.

El incentivo de la reactivación económica pospandemia, antes de la pandemia en 2019, de la economía naranja, fueron aportes de parte de la economía naranja de 62.221.000 dólares, en 2020 con la llegada del COVID bajó a 29 millones de dólares, aproximadamente, y en 2021 con la reactivación económica, después de la pandemia, subió a 48 millones 500 mil dólares, esto refleja que una reactivación económica importante, para el sector cultural después de la pandemia con un incremento casi del 62%.

Hoy tenemos un sector artesanal y artístico que necesita también esos espacios en los municipios, en los departamentos, son alrededor de 33.111 personas, que viven de la actividad artesanal y que por supuesto cuando recorremos nuestros municipios del país, vemos cómo estas personas tienen como subsistir con estos productos que realizan día a día y que reflejan una historia de cultura, no solo en las artesanías sino también en su vivir del día a día, esto es un breve resumen del proyecto de ley.

Yo los invito, compañeros, a que apoyen este proyecto de ley, hay unas proposiciones que han sido avaladas, y sé que el doctor Luis Carlos Ochoa dejó una proposición de constancia, muchísimas gracias, lo mismo la doctora Susana, gracias por aportar a este proyecto de ley, que considero necesario para la cultura de nuestro país, y por supuesto los invito a que también nos ayuden desde el partido de cada uno, a apostar también a esto que necesitamos en el país, muchísimas, gracias Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muy bien doctor Diego Caicedo, por favor, Secretario, cuéntenos este proyecto cuántos artículos tiene, cuáles tienen proposiciones.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, el presente proyecto de ley consta de 16 artículos, Presidente, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 10, 11, 12 y 15, tienen proposiciones, Presidente. Si me permite las proposiciones que han sido leídas, Presidente, han sido avaladas, si usted lo considera, se podría, una vez dándoles lectura, realizar una votación en bloque del articulado.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Sí, muchas gracias, vamos a leerlas, por favor, entonces todas esas proposiciones.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias Presidente, en relación al artículo 1° existe una proposición del doctor Jaime Raúl Salamanca,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 15 de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo

1° del Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea y formalizan. Las casas de la cultura a nivel departamental y distrital así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto ~~crear las Casas de la Cultura como instituciones públicas adscritas a las estructuras internas responsables de cultura de las entidades territoriales a nivel departamental y distrital, donde se promueva la educación artística y cultural~~, facultar a las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal para la creación de las Casas de la Cultura adscritas a las estructuras internas responsables de cultura en cada ente, con el fin de promover la educación artística y cultural, y se focalizan políticas públicas locales.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

Salamanca Torres Jaime Raúl,

Representante por Boyacá.

Con relación al artículo 2°, Presidente, la proposición también suscrita por el doctor Salamanca,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 15 de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 1° del Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea y formalizan. Las casas de la cultura a nivel departamental y distrital así:

Artículo 2° Ámbito de aplicación. La creación de información de las casas de la cultura tendrá aplicación ~~en todo el territorio nacional y estarán lideradas por los mecanismos institucionales de Cultura suscritos a las entidades territoriales a nivel departamental y distritos sin importar su denominación.~~ a nivel departamental distrital y municipal en todo el territorio nacional y estarán lideradas por los mecanismos institucionales de cultura adscritos a las entidades territoriales.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

Salamanca Torres Jaime Raúl,

Representante por Boyacá.

Presidente con relación al artículo 3°,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el inciso 2° del artículo 3° del Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara- «proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 1° del Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara, por medio del cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital.

Texto ponencia primer debate	Texto propuesto
<p>Artículo 3°. Conceptos (...) <i>Desarrollo social: Se centra en la necesidad de “poner en primer lugar a las personas” en los procesos de desarrollo. La pobreza no solo se refiere a los bajos ingresos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión y la exposición a la violencia. El desarrollo social promueve la inclusión social y de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.</i> (...) </p>	<p>Artículo 3°. Conceptos (...) <i>Desarrollo social: Se centra en la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios de participación Plenamente en las esferas económica, política y social. Adoptar medidas de destinadas a afianzar la democracia y la transparencia en la toma de decisiones y a garantizar el imperio en la ley y la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales. Promueve la potencialización de la mujer y la igualdad entre los géneros. Fomentar la paz y la seguridad y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, así como una tolerancia y el respeto a la diversidad cultural y étnica. “poner en primer lugar a las personas” en los procesos de desarrollo. La pobreza no solo se refiere a los bajos ingresos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión y la exposición a la violencia. El desarrollo social promueve la inclusión social y de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.</i> (...) </p>

Artículo 3°. Conceptos

(...)

Desarrollo social: Mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios de participación Plenamente en las esferas económica, política y social. Adoptar medidas de destinadas a afianzar la democracia y la transparencia en la toma de decisiones y a garantizar el imperio en la ley y la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales. Promueve la potencialización de la mujer y la igualdad entre los géneros. Fomentar la paz y la seguridad y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, así como una tolerancia y el respeto a la diversidad cultural y étnica.

Justificación:

Se proponen modificación a la definición del concepto de desarrollo social propuesta por el presente

proyecto de ley, pues la encontramos limitada en su concepción y en su aplicación sobre la dimensión humana. Es necesario entender el desarrollo social como la oportunidad no solo de salir de la pobreza, sino de mejorar los índices de bienestar, con enfoque en transversalidad, tendiente a responder a las necesidades de las diversas cosmogonías.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

Gómez Castaño Susana,

Representante por Antioquia.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el inciso 3° del artículo 3° del Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara- «proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 1° del Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara, por medio del cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital.

Texto ponencia primer debate	Texto propuesto
<p>Artículo 3°. Conceptos (...) <i>Cultura: Es el conjunto de conocimientos y rasgos característicos que distinguen a una sociedad, una determinada época o un grupo social. El término cultura conforme ha ido evolucionando en la sociedad, está asociado a progreso y a valores.</i> (...) </p>	<p>Artículo 3°. Conceptos (...) <i>Cultura: Es el conjunto de conocimientos y características distintivas, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales, que definen a los grupos humanos y al individuo en soledad. Incluye más que solo las artes y las letras, abarcando modos de vida, derechos humanos, dignidad, sistema de valores, tradiciones y creencias. En su diversidad, estos elementos conforman la identidad nacional. El concepto de Cultura implica el Estado de asegurar el acceso y el disfrute de esta en igualdad de condiciones para todos, durante todas las etapas de la vida sin limitaciones. Asimismo, la promoción, el desarrollo y la protección de la cultura son obligaciones del Estado como de la sociedad en su conjunto.</i> <i>característicos que distinguen a una sociedad, una determinada época o un grupo social. El término cultura conforme ha ido evolucionando en la sociedad, está asociado a progreso y a valores.</i> (...) </p>

Es el conjunto de conocimientos y características distintivas, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales, que definen a los grupos humanos y al individuo en soledad. Incluye más que solo las artes y las letras, abarcando modos de vida, derechos humanos, dignidad, sistema de valores, tradiciones y creencias. En su diversidad, estos elementos conforman la identidad nacional. El concepto de Cultura implica el Estado de asegurar el acceso y el disfrute de esta en igualdad de condiciones para todos, durante todas las etapas de la vida sin limitaciones. Asimismo, la promoción, el desarrollo y la protección de la cultura son obligaciones del Estado como de la sociedad en su conjunto.

Justificación:

El concepto de cultura propuesto por el presente proyecto de ley no se ajusta ni recoge lo que la Corte Constitucional ha establecido como cultura y tampoco responde a la función social del estado como movilizador de la cultura de la nación. Es por esto que se propone Una nueva definición del concepto de Cultura en la cual recoge los lineamientos de la Corte Constitucional al respecto, en conjunto con el mandato constitucional expresado en el artículo 70 de la Carta Política, sobre la responsabilidad del Estado en nada dinamización social de la cultura.

Firma la presente proposición la honorable Representante a la Cámara,

Gómez Castaño Susana,
Representante por Antioquia.

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el concepto “Casas de cultura” en el artículo 3° del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del Proyecto de Ley 207 de 2023, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital el cual quedará así:

“Artículo 3°. Conceptos.

Casas de cultura: Centros de educación artística no formal; de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel distrital y departamental; y de desarrollo cultural a través de procesos en los que interactúan las comunidades y las entidades territoriales.

Entretener. El entretenimiento es una de las herramientas que se emplea para poder cumplir con la difusión cultural, como es el uso del teatro, festivales gastronómicos; conciertos musicales, exposiciones de las danzas típicas de los países, entre otros, lo que permite crear un vínculo con el espectador que le brindará la oportunidad de tener una nueva experiencia y aprender de dicho evento.

Desarrollo social: se centra en la necesidad de “poner en primer lugar a las personas” en los procesos de desarrollo. La pobreza no solo se refiere a los bajos ingresos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión y la exposición a la violencia. El desarrollo social promueve la inclusión social y de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad

y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.

Cultura: es el conjunto de conocimientos y rasgos característicos que distinguen a una sociedad, una determinada época o un grupo social. El término cultura conforme ha ido evolucionando en la sociedad, está asociado a progreso y a valores.

Pedagogía social: busca orientar para la solución de problemas sociales.

Comunidades: grupos poblacionales rurales y urbanos, de todas las edades, géneros y grupos en general de seres humanos cualquiera que sea su condición y/o preferencia.

Desarrollo artístico: hace referencia a la capacidad comunicativa, emocional, social y empática de un ser humano. Quién emprende el camino de la formación artística se encuentra más temprano que tarde con sus propias emociones, hábitos y creencias; teniendo en el arte uno de los aliados más potentes en el proceso de crecimiento personal.

Las tradiciones y las costumbres: son algunas de las principales manifestaciones de una cultura determinada, y se pueden definir como un conjunto de creencias y experiencias que se heredan de una generación a otra. En ese sentido, estos dos términos se manejan de manera casi indistinta”.

JUSTIFICACIÓN:

Aunque las casas de la cultura han existido de manera previa a la creación del Ministerio de Cultura a través de la Ley 397 de 1997, estas no se definieron en el marco de esta normativa; por lo cual, en la propuesta que busca la creación de estos centros de formación, se tiene la oportunidad para incorporar su concepto.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,
Representante por Valle del Cauca.

Presidente, en relación al artículo 4°,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de modificar el artículo 4° y parágrafo 2° del Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital, así:

CAPÍTULO II

CREACIÓN DE LAS CASAS DE LA CULTURA

Artículo 4°. Competencia institucional. El Estado, a través de los mecanismos institucionales de cultura de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, como secretarías, enlaces, coordinaciones y/o direcciones realizará promoverá el proceso de creación de las casas de la cultura, como una organización de carácter público adscrita a la dependencia de la entidad responsable en cultura según la revisión del organigrama de cada Gobernación, o Alcaldía municipal o distrital.

Parágrafo 1°. Bajo el acompañamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cada entidad responsable en el tema de cultura de las entidades territoriales y distritales tendrá autonomía en la creación de estatutos de las Casas de la Cultura por medio de un documento que defina los estatutos a partir de su creación. Lo anterior deberá considerar las características propias del contexto territorial, las principales costumbres, aspectos demográficos, principales manifestaciones culturales y la composición de su población considerando el enfoque diferencial.

Parágrafo 2°. ~~El funcionamiento de las Casas de la Cultura dependerá de la capacidad administrativa y financiera de cada ente territorial y distrital. La figura que se adopte tendrá las facultades y la obligación de atender la promoción de todas las expresiones culturales en el territorio.~~ La creación y funcionamiento de las casas de cultura a nivel departamental, distrital y municipal, dependerá de la capacidad administrativa y financiera del ente territorial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 en sus artículos 3°, 4°, 6°, 53 y 75.

Parágrafo 3°. En las gobernaciones, municipios o distritos en donde no se cuente con dependencia designada para el sector cultural, la creación de las casas de la cultura estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la entidad, o quien haga sus veces.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

Salamanca Torres Jaime Raúl,
Representante por Boyacá.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4° del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del Proyecto de Ley 207 de 2023, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital, el cual quedará así:

“Artículo 4°. Competencia institucional. El Estado, a través de los mecanismos institucionales de cultura de las entidades territoriales departamentales y distritales, como secretarías, enlaces, coordinaciones y/o direcciones, realizará el proceso de creación de las casas de la cultura, como una organización de carácter público adscrita a la dependencia de la entidad responsable en cultura según la revisión del organigrama de cada Gobernación o Alcaldía distrital.

Parágrafo 1°. Bajo el acompañamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cada entidad responsable en el tema de cultura de las entidades territoriales departamentales y distritales tendrá autonomía en ~~la creación de estatutos de las casas de la cultura por medio de un documento que defina los estatutos a partir de su creación.~~ proyectar un documento para la creación de las casas de la cultura y los estatutos bajo los cuales se regirán. Lo anterior deberá considerar las características propias del contexto territorial, las principales costumbres, aspectos demográficos, principales manifestaciones culturales y la composición de su población considerando el enfoque diferencial. Este documento será

socializado ante el Consejo de Gobierno distrital o departamental, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley.

Parágrafo 2°. El funcionamiento de las Casas de la Cultura dependerá de la capacidad administrativa y financiera de cada ente territorial departamental y distrital. ~~La figura que se adopte tendrá las facultades y la obligación de atender la promoción de todas las expresiones culturales en el territorio.~~

Parágrafo 3°. En las gobernaciones, ~~municipios~~ o distritos en donde no se cuente con dependencia designada para el sector cultural, la creación de las casas de la cultura estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la entidad, o quien haga sus veces”.

JUSTIFICACIÓN:

Dado que desde el título y el objeto del proyecto de ley se determina que esta propuesta normativa es para la creación de las casas de la cultura en los departamentos y los distritos, se hace necesario armonizar y dar coherencia entre los diferentes incisos y párrafos del artículo conforme ese mandato.

Adicionalmente, se ajusta la redacción del parágrafo 1° para dar más claridad al espíritu de la norma, y hacerla concordante con el artículo 12 del texto propuesto; y se elimina la última frase del parágrafo 2° toda vez que no se encuentra relación entre la idea de que el funcionamiento dependa de la capacidad administrativa y financiera y luego se hable de adoptar una figura de la que no se habla con anterioridad.

Finalmente, en el parágrafo 3° se elimina la palabra municipios, bajo el mismo argumento que inicia esta justificación.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,

Representante por Valle del Cauca.

En el artículo 5°, Presidente,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5° del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del Proyecto de Ley 207 de 2023, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital el cual quedará así:

“Artículo 5°. Acompañamiento institucional. El ~~Ministerio de~~ Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Departamento Administrativo de la Función Pública acompañarán el proceso de creación y formalización de Las casas de la cultura por medio de asesoría técnica.

Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizará una guía técnica sobre la creación y formalización de las casas de la cultura en el orden territorial departamental y distrital, con el fin de que sea socializada con cada entidad. El documento será de libre consulta”.

JUSTIFICACIÓN:

Se elimina la palabra “ministerio” en el inciso del artículo al estar repetido. En el parágrafo se hace la precisión del orden territorial

departamental, para armonizarlo con el título y el objeto del proyecto.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,
Representante por Valle del Cauca.

En el artículo 7°, Presidente,

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 7° del Proyecto de Ley 207 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital. el cual quedará así:

Artículo 7°. Objetos de la casa de cultura. Las Casas de la Cultura serán instituciones públicas para el fortalecimiento cultural de las comunidades a través de la educación artística no formal. Constituyéndose como espacios de participación ciudadana para la protección de las expresiones culturales heredadas y heredables, la creación y producción de nuevas expresiones, el diálogo en torno a las diferencias y diversidades.

Parágrafo 1°. Las casas de la cultura del ente territorial deben tener cobertura en todos los municipios de su jurisdicción, garantizando que todas las comunidades rurales y urbanas puedan tener acceso a los beneficios ya sea de forma virtual o presencial. De igual manera, en el orden distrital con sus respectivas localidades.

Parágrafo 2°. Las casas culturales y fundaciones artísticas ya existentes en el orden municipal y distrital deberán articularse a las casas culturales departamentales, sin perder su autonomía, pero cumpliendo una agenda de trabajo con el objeto ya mencionado.

Parágrafo 3°. Las casas de cultura departamentales, distritales, municipales y locales se articularán con las Juntas de Acción Comunal. Con el propósito de acercar su oferta pública a la comunidad. Por medio de las Juntas de Acción Comunal, se podrán prestar los espacios físicos para la realización de las actividades culturales ofertadas por las casas de cultura.

Firma la presente proposición la honorable Representante a la Cámara y los honorables Senadores de la República Representante por Bogotá Herrera Rodríguez Irma Luz, Senador de la República Carlos Eduardo Guevara, Senador de la República Ana Paola Agudelo, Senador de la República Manuel Virgüez Piraquive.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7° del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del Proyecto de Ley 207 de 2023, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital el cual quedará así:

“Artículo 7°. Objetivos de la casa de cultura. Las casas de la cultura serán instituciones públicas para ~~el~~ fortalecimiento culturalmente de las comunidades a través de la educación artística no formal, ~~E~~constituyéndose como espacios de participación ciudadana para la protección de las expresiones culturales heredadas y heredables, la

creación y producción de nuevas expresiones, el diálogo en torno a las diferencias y diversidades.

Parágrafo 1°. Las casas de la cultura ~~del ente territorial~~ departamentales deben tener cobertura en todos los municipios de su jurisdicción, garantizando que todas las comunidades rurales y urbanas puedan tener acceso a los beneficios ya sea de forma virtual o presencial. De igual manera, en el orden distrital con sus respectivas localidades.

Parágrafo 2°. Las casas de la culturales y fundaciones artísticas ya existentes en el orden municipal y distrital deberán articularse a las casas culturales departamentales, sin perder su autonomía, pero cumpliendo una agenda de trabajo con el objeto ya mencionado”.

JUSTIFICACIÓN:

Se mejora la redacción del inciso del artículo con el fin de entenderlo como un objetivo y no como una definición. En el parágrafo 1 se hace la precisión de que se refiere a las casas de la cultura departamentales, ya que al final de este, se menciona al orden distrital. Finalmente, en el parágrafo 2°, se armoniza la expresión “casas de la cultura” con el resto del articulado en donde no se refiere a ellas como “casas culturales”.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,
Representante por Valle del Cauca.

En el artículo 8°, Presidente,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquense los párrafos 2° y 4° y elimínese el parágrafo 3° del artículo 8° del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 207 de 2023, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital, el cual quedará así:

“Artículo 8°. Principales funciones. Las casas de la cultura creadas deben cumplir con actividades enfocadas al disfrute de la cultura y de sus diferentes componentes en condiciones de igualdad, dignidad; humana y no discriminación, direccionadas a:

1. *Generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad y las entidades estatales, destinado a la preservación, transmisión y fomento de muestras culturales.*
2. *Conservar y transmitir la tradición oral, visual, sonora y gastronómica de la comunidad.*
3. *Desarrollar actividades de formación y capacitación en las diferentes áreas artísticas y culturales, apoyando la creación artística y fomentando el intercambio cultural.*
4. *Proveer servicios permanentes, donde la gran mayoría se deben prestar de forma gratuita.*
5. *Articular actividades y propósitos de otras casas de la cultura ya existentes en los municipios.*

6. *Entretener y generar contenido artístico para la comunidad en general.*
7. *Contar con una planta física para la enseñanza y práctica de las diferentes expresiones culturales, que permita realizar la difusión, investigación, organización y apoyo a la creación artística.*
8. *Involucrar a la población en el diseño de planes, programas, proyectos y políticas culturales con enfoque diferencial.*
9. *Mantener actividades y programación cultural con grupos de todas las edades y estratos sociales.*
10. *Fomentar el acceso a fondos de cultura de cooperación para diferentes iniciativas organizativas de cultura locales con el fin de potencializar sus proyectos artísticos.*
11. *Participar en la formulación y ejecución de las políticas públicas, programas, proyectos culturales locales.*
12. *Ser parte del Sistema Municipal de Cultura.*
13. *Impulsar espacios alternos de aprendizaje libre, que interactúen con las demás instancias formativas de la sociedad: la escuela, la familia, los medios de comunicación.*
14. *Generar recursos económicos a partir de iniciativas en materia de emprendimiento cultural y desarrollo de microempresas culturales.*
15. *Promover canales de interlocución eficaz entre la comunidad y las entidades territoriales y principales medios de desarrollo y fomento del área cultural.*
16. *Fortalecer la capacidad técnica de las casas de cultura ya existentes en el orden municipal para los entes territoriales y localidades para el orden distrital.*

Parágrafo 1°. Las casas de la cultura serán escenarios en donde los jóvenes cuenten con formación guiada, así como con materiales e instrumentos que les sirvan para practicar y perfeccionar sus habilidades artísticas y/o culturales.

Parágrafo 2°. Las casas de la cultura creadas, dentro de un enfoque diferencial tendrán en cuenta a todo el grupo etario priorizando a la población de la primera infancia en educación y formación en las diferentes áreas artísticas para el desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas del niño, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida.

~~*Parágrafo 3°. Las casas de la cultura serán escenarios en donde los jóvenes cuenten con formación guiada, así como con materiales e instrumentos que les sirvan para practicar y perfeccionar sus habilidades artísticas y/o culturales.*~~

Parágrafo 4°. Se tendrán en cuenta principalmente las siguientes áreas para la formación no formal dentro de las casas de la cultura: Teatro, Audiovisual, Canto, Instrumental,

Danza, Modelaje, Gastronomía, Artesanías, Pintura, Escultura, Lectura/bibliotecas”.

JUSTIFICACIÓN:

En el parágrafo 2° y 4° se ajusta la pluralidad del verbo ya que, de igual manera, se habla de las casas de la cultura y de las áreas en plural. De otra parte, se elimina el artículo 3° ya que está duplicado.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,

Representante por Valle del Cauca.

En el artículo 10, Presidente,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el parágrafo 1° y 2° del artículo 10 del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del Proyecto de Ley 207 de 2023 por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital el cual quedará así:

“Artículo 10. Internacionalización de las casas de la cultura. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Procolombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo diseñarán un programa público que promueva la difusión y comercialización internacional de las diferentes actividades artísticas que se desarrollan dentro de las casas de la cultura, además promoverá la exportación comercial de productos culturales y creativos en un entorno económico globalizado, interdependiente y abierto.

Parágrafo 1°. El programa “beneficiará a todas las Casas de la Cultura formalizadas en cada entidad territorial departamental y distrital, y para desarrollar la ejecución de estas actividades se contará con un fondo común creado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Procolombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo 2°. La definición del alcance, funciones y actividades del programa serán ~~definidas~~ establecidas de manera autónoma por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8° y el inicio de ejecución del programa se desarrollará 6 meses después de la sanción de la presente ley”.

JUSTIFICACIÓN:

Se eliminan las comillas al inicio de la palabra “beneficiará” en el parágrafo 1°, se armoniza con el título y objeto del proyecto al precisar que la entidad territorial es departamental y se ajusta la redacción para una mejor lectura y comprensión de la disposición. De la misma manera, se reemplaza un verbo utilizado previamente para evitar la duplicidad en su uso.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,

Representante por Valle del Cauca.

En el artículo 11, Presidente,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el inciso del artículo 11 del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del Proyecto de Ley 207 de 2023, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital. el cual quedará así:

“Artículo 11. Enfoque intersectorial. Las casas de la cultura propenderán por la integración de los diferentes sectores con una visión conjunta para que las diversas áreas culturales puedan aportar en resolver los diferentes problemas sociales. Las diferentes secretarías, enlaces y/o coordinaciones que conforman el organigrama de los entes territoriales departamentales y distritos que representan los sectores memoria y reconciliación, salud, turismo, cultura, deporte, desarrollo social, justicia, educación y trabajo acogerán las siguientes acciones:

- *Memoria y reconciliación o Recolectar saberes y patrimonio ancestral cultural a través de los artistas y actividades de las casas culturales. o Incentivar la contratación de artistas para incentivar la paz, el perdón y la reconciliación.*
- *Salud o Impulsar actividades artísticas en la humanización, trabajo social y bienestar en los hospitales.*
- *Turismo o Visibilizar a nivel local las muestras y el patrimonio cultural. o Fomentar una economía turística en torno a la cultura y tradición de las regiones.*
- *Deporte o Incentivar el deporte en todos los grupos etario por medio de muestras artísticas. o Desarrollo social o Promover el apoyo artístico en materia de pedagogía social y en los programas de acción.*
- *Educación o Fomentar en los jóvenes que participan en las casas de cultura el acceso a la educación superior en carreras relacionadas al arte y humanidades.*
- *Trabajo o Fomentar y apoyar la generación y contratación de los trabajadores del sector artístico cultural”.*

JUSTIFICACIÓN:

Se armoniza el artículo con el título y el objeto, haciendo la precisión de que el ente territorial es el departamental.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,

Representante por Valle del Cauca.

Presidente, en el artículo 12,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el inciso del artículo 12 del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del Proyecto de Ley 207 de 2023, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital” el cual quedará así:

“Artículo 12. Consejo de gobierno. La entidad responsable en cultura del ente territorial departamental y/o distrital socializará ante los miembros del Consejo de Gobierno el documento proyectado para la creación de la casa de la cultura y sus ~~los~~ estatutos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la presente ley, ~~de la Casa de la Cultura~~ con el fin de recibir comentarios y realizar las correcciones pertinentes.

Parágrafo. De la reunión de socialización se realizará un acta del Consejo de Gobierno respectivo en el que se presenta la propuesta para la creación de la casa de la cultura con el gobernante territorial y la entidad responsable delegada”.

JUSTIFICACIÓN:

Se hace necesario precisar que lo socializado ante el consejo de gobierno departamental o distrital, de acuerdo con el título y el objeto del proyecto, es el documento del que hace mención el artículo 4 del texto propuesto.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,

Representante por Valle del Cauca.

En el artículo 15,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el inciso del artículo 15 del texto propuesto para primer debate en Cámara de Representantes del proyecto de ley 207 de 2023 “Por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital” el cual quedará así:

“Artículo 15. Responsable de la casa de la cultura. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se articularán con la entidad responsable de cultura a nivel departamental o distrital para brindar asesoramiento en la selección del personal idóneo para el manejo de las casas de la cultura, con formación coherente y necesaria del sector cultural”.

JUSTIFICACIÓN:

Se ajusta la redacción para una mejor comprensión del espíritu de la norma.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,

Representante por Valle del Cauca.

Presidente, han sido leídas las proposiciones que han sido avaladas

Presidente – Julián David López Tenorio:

Bueno, muy bien, entonces, tenemos 16 artículos, el artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 15, tienen proposición que ya han sido leídas por el

señor Secretario y los artículos 6°, 9°, 13, 14 y 16, se votarán como vienen, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, ha sido aprobado por unanimidad el articulado que ha sido indicado previamente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Título y pregunta, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias señor Presidente, honorables Congresistas, existe una proposición de modificación al título por parte del doctor Jaime Raúl Salamanca,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer «Proposición modificativa» en el sentido de modificar el título del Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental y distrital, así:

“Por medio de la cual se crean y formalizan las casas de la cultura a nivel departamental, distrital y municipal”

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

Salamanca Torres Jaime Raúl,

Representante por Boyacá.

La proposición ha sido avalada, señores Representantes, sin embargo, por tratarse del título, realizaremos de conformidad con la Ley 5, la votación de carácter nominal.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muy bien, señor Secretario, entonces en consideración el título, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, por favor, señor Secretario, el título y la pregunta.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señores Congresistas, vamos a someter a votación el título del mencionado proyecto de ley, con la proposición modificativa presentada por el doctor Jaime Raúl Salamanca, que ha sido avalada y es necesario preguntarles a los miembros de la Comisión si su decisión es que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite en la Plenaria de la Corporación,

Por el “Sí”

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

García Ospina Pedro Baracutao

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Herrera Rodríguez Irma Luz

López Tenorio Julián David

Montaño Arizala Gerson Lisímaco

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Torres Romero Dolcey

Señor Presidente, hay decisión, se cierra la votación, 12 honorables Representantes han votado de manera positiva, por el título del proyecto que ha sido leído, con la proposición modificativa presentada por el doctor Salamanca y es su deseo que el mencionado proyecto de ley continúe su trámite, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Siguiente proyecto por favor, señor Secretario.

secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, se han agotado los proyectos de ley, siguiente punto del Orden del Día.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Anuncio de proyectos de ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo 01 del 3 de julio de 2003.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Ya anunciamos, entonces, por favor, si anunciamos los proyectos, por favor.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Proyecto de Ley número 422 de 2024 Cámara, *por el cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad integral y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del sistema de sanción por puntos y el sistema de licenciamiento gradual.*

Proyecto de Ley número 447 2024, *por medio del cual se dictan disposiciones para el suministro de intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del Estado colombiano IDEC y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas.*

Proyecto de Ley número 203 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se crea la ruta integral de prevención y atención para la salud mental de niños niñas y adolescentes desde las instituciones de educación básica y media en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Proyecto de Ley número 440 2024 Cámara, *por medio de la cual se ordena la creación de la política pública ampliación de la oferta de cupos educativos superiores se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política matrícula cero y se dictan otras disposiciones.*

Han sido anunciados, Presidente, los proyectos de ley.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muy bien, señor Secretario, vamos a ir al siguiente punto.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Lo que propongan los honorables Representantes, Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor Gerson Lisímaco Montaña.

Honorable Representante Gerson Lisímaco Montaña Arizala:

Bueno, gracias, señor Presidente, a todos los integrantes de esta de esta Comisión Sexta, los invito a que le echen una ojeada a ese video, que hoy estamos mostrando, ese sector es otro sector del municipio de Tumaco, en el Consejo Comunitario Unión del río Chaguí, en donde a fondo pueden ver los techos de las casas, en donde llega el agua del río Caguí y como lo manifestamos el día de ayer, al señor director de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo, la gente en la costa pacífica está sufriendo uno de los más duros inviernos y en esa medida, están perdiendo todos sus enseres, están perdiendo todos sus logros en los últimos años, porque el río, o los ríos que bañan el pacífico colombiano, está acabando con ellos, volvemos a insistir, es necesario que esos planes y esas medidas de contingencia, establecidas por el nuevo director de la unidad, lleguen al territorio, la gente está pasando necesidades, en esas imágenes podemos ver a un sector de la cabecera municipal de Tumaco, eso obedece al barrio Brisas del aeropuerto, a pocos metros de donde está el aeropuerto la Florida de Tumaco y miren la situación en la que se encuentra, son aguas lluvias de aproximadamente 24 horas de lluvia y que está la gente confinada y que no pueden estar realizando sus actividades normales, como generalmente lo hacen, hacemos un llamado a este gobierno, el nuestro, al gobierno del cambio, que haga presencia en el territorio, porque la gente que le apostó, está sintiéndose un poquito sola, muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a todos ustedes y ahí les dejamos para que puedan verlo ustedes con sus propios ojos.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Representante, tiene el uso de la palabra el doctor Hernando González.

Honorable Representante Hernando González:

Gracias, señor Presidente, no es exactamente una proposición, sino reiterarle a usted el pedido que le había hecho a esta Comisión, del llamado a esta Comisión del señor Ministro de la Defensa, porque yo estoy hablando por Hernando González, no puedo ser indolente con lo que está pasando en el departamento del Cauca y en el departamento del Valle, donde todos los días la gente está confinada, donde mueren niños en varios municipios del Cauca, donde en Jamundí varios niños que iban a estudiar quedaron heridos por la explosión de una moto, entonces, creo que es necesario que esta Comisión me ayude para agendar el llamado al señor Ministro, que respetuosamente le diré, pero

que nos rinda cuentas, qué es lo que está pasando en el departamento del Cauca y en mi departamento en el Valle del Cauca, gracias, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, Representante, señor Secretario, por favor lee las proposiciones que tenemos aquí en la mesa.

Subsecretaria – Ruth Claudia Sáenz Forero:

**PROPOSICIÓN ADITIVA LA
PROPOSICIÓN NÚMERO 058 DE
SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA
COMISIÓN SEXTA DE LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES**

Julián David López Tenorio, en mi condición de Representante de la Cámara por el departamento del Valle del Cauca, propongo a los honorables Representantes, de la Comisión Sexta Constitucional Permanente aprobar la adición de inclusión de la siguiente entidad a la proposición número 058 que fuera aprobada por esta célula legislativa para la realización de la sesión ordinaria descentralizada de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, el día jueves 13 de junio 2024 con el propósito de adelantar un debate de control político como parte de la estrategia denominada #LaSextaEnLasRegiones:

- *Doctor Roosevelt Rodríguez, Superintendente, Superintendencia de Notariado y Registro.*

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

López Tenorio Julián David,

Representante por Valle del Cauca.

Proposición

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992, nos permitimos poner a consideración de esta comisión, proposición para realización de audiencia pública realizada relacionada con la situación actual del mercado de telecomunicaciones en Colombia y Latinoamérica, teniendo en cuenta que este sector resulta esencial para el desarrollo económico, educativo y comercial del país, y en la actualidad enfrenta desafíos significativos en cuanto a su sostenibilidad y capacidad de inversión. Por lo que resulta vital discutir con las entidades expertas del orden público y privado y los distintos sectores para que se promuevan escenarios del debate y evaluar estos paradigmas con el fin de formular estrategias que beneficien a todos los actores del mercado y a la sociedad en general.

Para el efecto cítese, o invítese según el caso de las siguientes entidades y personas:

Entidades gubernamentales:

- *Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) Mauricio Lizcano*
- *Comunicación de Regulaciones de Comunicaciones*
- *Agencia Nacional del Espectro*
- *Superintendencia de Industria y Comercio*

- *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
- *Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*
- *Procolombia*
- *Dirección Nacional de Planeación*

Asociaciones industriales:

- *Asomóvil*
- *Andesco*
- *CCIT*
- *ANDI*

Operadores de telecomunicaciones de Colombia

- *Claro*
- *Wow*
- *Telefónica Movistar*
- *Tigo*
- *Directv*
- *ETB*
- *Móvil Éxito*
- *Virgin*
- *Flash Mobile*

Fundación Karisma - Organización Defensora del Consumidor.

Medios de comunicación y demás entidades del sector que pueda brindar insumos técnicos, jurídicos y académicos.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

Caicedo Navas Diego Fernando,
Representante por Cundinamarca.

Bogotá, 29 de mayo de 2023

Señor

Julián López Tenorio

Cámara de Representantes

Ref: Proposición Audiencia Pública “Elementos para construcción de una política pública con enfoque en derechos humanos para la atención integral de las personas con discapacidad y cuidadores”.

Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de la Cámara, con fundamento en el artículo 264 numeral tercero de la Ley 5ª de 1992, se apruebe la convocatoria para la realización de la audiencia pública elementos para la construcción de una política pública con enfoque en derechos humanos para la atención integral de las personas con discapacidad y cuidadores. La audiencia pública se desarrollaría en el Salón Luis Carlos Galán del Congreso de la República el 11 de junio de 2024 de las 2:00 p. m. hasta las 6:00 p. m., con asistencia de delegados de todos los departamentos del país.

La curul que ostento en virtud del Acuerdo Final de Paz en coordinación con LA RED NACIONAL DE ORGANIZACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN (que reúnen a más de 200 entidades sin ánimo de lucro e instituciones deportivas de personas con discapacidad y cuidadores), hemos venido trabajando para que se promueva una política pública participativa que atienda de manera integral a la población en condición de discapacidad y cuidadores.

La audiencia pública tiene como objetivo generar un espacio de trabajo con el sector y las entidades con competencia en el tema para ello invitaremos a los Ministerios competentes, gobernación y alcaldías. Finalmente, solicito a la Mesa Directiva a extender la invitación a los honorables Congressistas.

Firma la presente proposición el honorable Representante a la Cámara,

García Ospina Pedro Baracutao,
Representante por Antioquia.

Han sido leídas las proposiciones de los Representantes, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, doctora, en consideración las proposiciones leídas, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Han sido aprobadas por unanimidad las proposiciones leídas, señor Presidente.

Presidente – Julián David López Tenorio:

Siguiente punto.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Se ha agotado, señor Presidente, el Orden del Día siendo las 12:34 del miércoles 29 de mayo de 2024.

Presidente – Julián David López Tenorio:

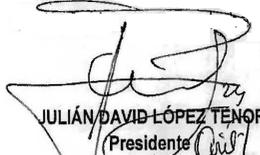
Bueno muy bien, se levanta la sesión, con esa hora que dice el Secretario y citamos por Secretaría, gracias.

Secretario – Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

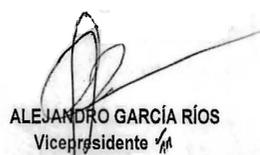
Se levanta la sesión, siendo las 12:34 del 29 de mayo de 2024, se comunicará por Secretaría la siguiente sesión, agradezco enormemente a los equipos de cabina, a los funcionarios de la Comisión y a los Representantes a la Cámara.

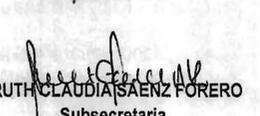
Presidente – Julián David López Tenorio:

Vea señores y señoras de la Comisión, ese señor de sombrero, cumplió años el 4 de mayo, entonces le compramos una torta y Alejandro García también cumplió en mayo, entonces le tocó toda la torta completa, doctor Pedro, que Dios los bendiga, que cumpla muchos años más.


JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente


RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario


ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Vicepresidente


RUTH CLAUDIA SAENZ FORERO
Subsecretaria.